



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 41/2023 para el “Adquisición de bidones de agua potable con provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA del interior del país”. EX-2023-123537629- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el EX-2023-123537629- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-143-APN-GG#IOSFA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 41/2023 para el “Adquisición de bidones de agua potable con provisión de dispensers frio/calor para las dependencias IOSFA del interior del país, por un periodo de seis (6) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y Apéndice 1, 2, 3 y 4.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-138469890-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (FISCHETTI Y CIA S.R.L, AGUAS JELSY S A, DREILING DANIEL ALBERTO, ATINA COMERCIAL SRL, BIZZOTTO, LADDER S.A, RUEDA MANUEL, BARDAS BLANCAS S.A, BOSCO SRL, SODA MONICA S.R.L, ALMIRON DISTRIBUCIONES SH, AGUA MONUMENTO S.R.L, AGUAS VIP, IVESS, CIMES BAHIA BLANCA, RIO CORDILLERANO, LA FORMOSEÑA S.R.L, AQUASER S.A.S, TESTA S.R.L, CIMES PATAGONIA ANDINA SAS, AGUAS ALBERTO DE HARBE y LA TURQUITA), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES (F.A.T.A.G), CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, CÁMARA DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA SANTIAGO DEL ESTERO, CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE SANTAFESINO, CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE RESISTENCIA, LA ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIAL, CÁMARA DEL COMERCIO Y SERVICIOS DE BAHÍA BLANCA, CÁMARA EMPRESARIA DE TANDIL, CÁMARA CAPYME FORMOSA, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE CLORINDA, CÁMARA DE COMERCIO SAN LUIS, CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, CÁMARA DE COMERCIO RÍO NEGRO, CAMARA DE COMERCIO CHUBUT,

CÁMARA COMERCIO TRELEW y CAMARA DE COMERCIO SANTA FE (CD-2023-148414443-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 07 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 AQUA SER S.A.S. (CUIT N° 30-71686898-9), Oferta N° 02 EMILIO ROBERTO ALMIRON Y ANTONIO DIEGO ALMIRON SH (CUIT N° 30-71119389-4), Oferta N° 03 PANDO ENRIQUE ALCIDES (CUIT N° 20-08079790-8) y Oferta N° 04 DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON (CUIT N° 23-21530835-9), y mediante ME-2023-146439523-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-148626068-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-148496046-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-148358202-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-148367972-APN-SCC#IOSFA.

Que por IF-2023-150130473-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-149913832-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes AQUA SER S.A.S, EMILIO ROBERTO ALMIRON Y ANTONIO DIEGO ALMIRON SH, PANDO ENRIQUE ALCIDES y DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON en los términos del artículo 13 del PByCP a presentar documentación complementaria, estado de deuda impositiva y previsional y el estado de inscripción en el Registro de Proveedores, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2023-154468480-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-154472087-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-154472693-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-154473952-APN-SCC#IOSFA, con excepción de las ofertas AQUA SER S.A.S y PANDO ENRIQUE ALCIDES los cuales no se obtuvo respuesta a la intimación conforme se deja constancia en CD-2023-154467344-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-154469457-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 24/2024 de fecha 10 de enero de 2024, vinculado como IF-2024-03379447-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la oferta N° 2 EMILIO ROBERTO ALMIRON Y ANTONIO DIEGO ALMIRON SH e inadmisibles a las ofertas N° 1 AQUA SER S.A.S, N° 3 PANDO ENRIQUE ALCIDES y N°4 DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON por incurrir en las causales de desestimación del 74 del Régimen y el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-06027264-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-03526630-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-03542228-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-06035482-APN-SCC#IOSFA, concretando la conformidad mediante CD-2024-14404519-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-13395894-APN-SGAJ#IOSFA y memorándum complementario ME-2024-18762736-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 , el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 41/2023 para el “ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA POTABLE CON PROVISION DE DISPENSERS FRIO/CALOR PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA DEL INTERIOR DEL PAÍS, POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES”, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$ 399.600,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 EMILIO ROBERTO ALMIRON Y ANTONIO DIEGO ALMIRON SH (30-71119389-4) el renglón N° 23 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$ 399.600,00).

ARTICULO 3°.- Declarase inadmisibles las ofertas N° 1 AQUA SER S.A.S, N° 3 PANDO ENRIQUE ALCIDES y N°4 DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 4°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.